

México, D.F. a 23 de diciembre de 2014.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena,
Delegación Benito Juárez,
México, D.F., C.P. 03720

Con 2 Anexos

2014 DIC 23 PM 5 31

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Referencia: Comentarios al "ANTEPROYECTO DE DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN."

=====

Folio AXTEL No. 501-2014

ALBERTO RAZO MEZA, en mi carácter de representante legal de la empresa **AXTEL, S.A.B. de C.V. ("AXTEL")**, personalidad que se acredita mediante la escritura pública número 9,645, otorgada ante la fe del Notario Público número 120 de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Luis Farías Montemayor, que exhibo en copia simple (**Anexo 1**); señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 265, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal y autorizando para tales efectos, indistintamente a los CC. Ermilo Vázquez Lizárraga, Federico Gil Chaveznava, Norma Marisol Aguilera Rodríguez, Carlos Eduardo Peraza Zazueta, Roberto Carlos Navarro Arroyo, Janis Bárcena Hernández, Rodrigo Rivera del Valle y Alejandro Rodríguez Ramírez, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("**LFTR**"), se emiten comentarios y propuestas dentro del plazo establecido para ello, al "**ANTEPROYECTO DE DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**" (en adelante el "**ANTEPROYECTO**") a efecto de que éstos se analicen y, en su caso, sean integrados a la regulación en comento.

Al respecto, **AXTEL** formula los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de noviembre de 2014, mediante el acuerdo P/IFT/EXT/261114/383, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("**IFT**") aprobó someter a Consulta Pública el **ANTEPROYECTO**.
2. Como resultado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 51 de la LFTR, el **IFT**

EIFT14-61300

sometió el **ANTEPROYECTO** al procedimiento de Consulta Pública a cargo de esa H. Unidad de Política Regulatoria, con el objeto de que los concesionarios interesados realicen comentarios al mismo durante un plazo del 27 de noviembre al 24 de diciembre de 2014.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el formato propuesto por el **IFT** para emitir comentarios y propuestas concretas al **ANTEPROYECTO**, dentro del término otorgado para tal efecto, se adjunta como **Anexo 2**, los comentarios, opiniones y propuestas hechas por **AXTEL** al **ANTEPROYECTO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa **H. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos del presente escrito y por acreditada la personalidad con la que me ostento en representación de **AXTEL**, y por autorizadas a las personas señaladas para tal efecto.

SEGUNDO. Tomar en consideración los comentarios y propuestas concretas de **AXTEL** al **ANTEPROYECTO**, vertidos en el **Anexo 2** para que sean considerados e incorporados al texto definitivo de ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Atentamente


ALBERTO RAZO MEZA
REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.

